

ANEXO I

Para Jefe de Sección, la suma total del baremo (100 puntos) equivale al 40 % de la puntuación total (baremo: 40 % y Proyecto Técnico de Gestión: 60 %).

Formación universitaria:

- Título de Doctor: 3 puntos.
- Título de Doctor “cum laude”: 6 puntos.

Máximo en este apartado: 6 puntos.

Formación especializada:

- Especialidad realizada por vía MIR: 4 puntos.
- Especialidad realizada por otra vía no MIR: 1 punto.

Máximo en este apartado: 4 puntos.

Experiencia profesional:

- Por cada mes trabajado como Jefe de Servicio o Sección con nombramiento por concurso o por libre designación de la especialidad a la que se concursa: 0,3 puntos.
- Por cada mes trabajado como Adjunto o FEA en propiedad de la especialidad a la que se concursa: 0,2 puntos.
- Por cada mes trabajado como Interino en la especialidad a la que se concursa 0,1 punto.
- Por cada mes trabajado en otra modalidad: 0,05 puntos.

Máximo en este apartado: 20 puntos.

Estancias en el extranjero:

- Por cada mes ininterrumpido en un hospital acreditado para la docencia en el extranjero: 1 punto.

Máximo en este apartado: 3 puntos.

Formación continuada: Cursos acreditados por el Sistema Nacional de la Salud, MAP, Cursos de Doctorado acreditados por la UAM, otras Universidades u Organismos Oficiales.

— Formación recibida:

Por cada curso: 0,2 puntos. Máximo: 4 puntos.

Por cada curso relacionado con la gestión asistencial, organización o calidad: 0,5 puntos.

Máximo: 12 puntos.

— Formación impartida:

Por cada clase impartida en curso acreditado: 0,2 puntos. Máximo: 3 puntos.

Por cada presentación en la Sesión General: 0,2 puntos. Máximo: 1 punto.

Actividad docente:

- Docencia de pregrado: por cada año 1 punto. Máximo: 3 puntos.
- Tutor de la Especialidad: por cada año 1 punto. Máximo: 3 puntos.
- Docencia de pregrado como Profesor Titular o Catedrático: Por cada año, 1 punto.

Máximo: 6 puntos.

(Esta última puntuación es excluyente con las dos actividades anteriores, de forma que la puntuación máxima obtenida en el apartado Actividad docente será de 6 puntos).

Actividad investigadora:

- Proyectos financiados por las Agencias Estatales. Por cada proyecto 1 punto.

Máximo en este apartado: 3 puntos.

- Publicaciones:

Revistas indexadas: Factor impacto: 0,5 puntos por artículo. Máximo: 5,5 puntos. Revistas no indexadas: 0,1 punto por cada artículo. Máximo: 1 punto. Comunicaciones: Internacionales: 0,5 puntos.

- Nacionales: 0,05 puntos.

- Máximo: 3 puntos.

Capítulos de libros: por cada uno 0,25 puntos. Máximo: 1 punto. Monografías sobre la especialidad: 1,5 puntos. Máximo: 1,5 puntos. Libro completo: 3 puntos. Máximo: 3 puntos.

Calidad:

- Vocal de Comisiones Clínicas u Organismos Colegiados de Gestión. Por cada 2 años ininterrumpidos: 1 punto.

- Por pertenecer a las Comisiones Clínicas vigentes en el momento del concurso.

Por cada 2 años o fracción: 3 puntos. Máximo: 9 puntos.

- Por Presidente o Secretario de las Comisiones Clínicas, o de los Organismos Colegiados de Gestión. Por cada 2 años: 2 puntos.

- Por Presidente, Secretario o Miembro de los Consejos Asesores de Calidad. Por cada 2 años: 2,5 puntos. Máximo: 10 puntos.

- Por responsable de Calidad del Servicio. Por cada año: 1 punto. Máximo: 4 puntos.